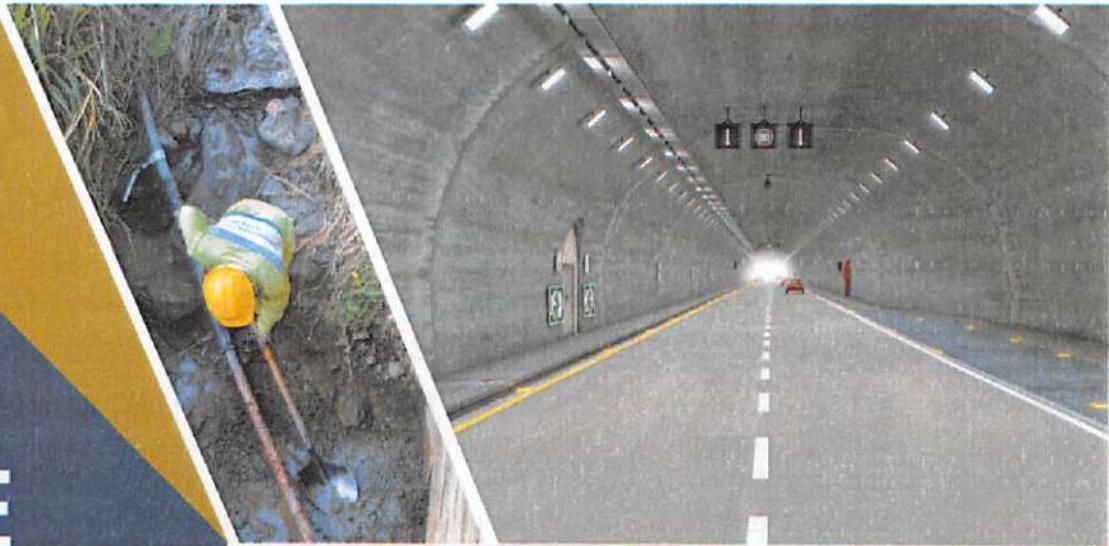


# INFORME DE GESTIÓN



Concesionaria **Vial**  
del Pacífico

Informe Gestión 2017

Primer semestre

Contenido

.....	1
1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL.....	7
Por su parte, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se moderó y registró una variación semestral del 3,35%. La variación de los últimos doce meses fue 3,99% en comparación con 8,6% para el mismo periodo de 2016. Dado que la inflación ha cedido, el Banco de la República realizó una reducción gradual de tasas de interés en el primer semestre pasando de 7,50% en enero a 5,50% en junio.....	7
Según el Boletín Técnico del DANE, en mayo de 2017, la producción de concreto premezclado fue de 599,2 mil metros cúbicos, "lo que representó una disminución de 9,5% con relación al mismo mes de 2016". Dicha disminución se presentó principalmente por la reducción de la demanda de edificaciones y obras civiles (-20,6%) y la construcción de infraestructura (-11,1%).	7
3. CONTRATO DE CONCESIÓN APP N°007 DE 2014. ....	8
3.1. Acta de Entendimiento Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión.....	8
3.2. Acta de Entendimiento para consecución de fondos adicionales para compensación por no instalación del peaje de Ancón Sur. ....	10
3.3. Acta de Entendimiento intención de iniciar mesas de trabajo para transacción futura en el marco del Tribunal de Arbitramento. ....	10
3.4. Entrega tramo Ancón Sur - Primavera .....	10
3.5. Avance ejecución Contrato EPC .....	12
3.5.1. Gestión Ambiental.....	13
3.5.2. Gestión Predial.....	13
3.5.2.1. Subcuenta Gestión Predial.....	14
3.5.2.2. Principales Avances.....	14
3.5.3. Gestión Social.....	15
3.5.3.1. Atención al Usuario.....	15
3.5.3.2. Información y Participación Comunitaria.....	16
3.5.3.3. Vinculación de mano de obra.....	16
3.5.3.4. Campañas de Cultura Vial con Comunidades Estudiantiles del Área de Influencia Directa del Proyecto.....	18
3.5.3.5. Campañas de seguridad vial realizadas con usuarios de la vía.....	19
3.5.3.6. Reuniones con Comunidad.....	19
3.5.4. Estudios y Diseños.....	20

3.5.5.	Actividades relacionadas con las obras .....	21
3.6.	Crédito Puente .....	21
3.7.	Primer desembolso deuda senior.....	22
3.8.1	Servicios .....	25
3.9	Cambio Tributario.....	30
3.10	Proyecto SAP.....	31
3.11	Peaje sombra- Ancón Sur.....	32
4	SITUACIÓN JURÍDICA .....	32
4.8	Procesos Judiciales .....	32
4.8.1	Tribunal de Arbitramento - Convocante: Concesionaria Vial del Pacífico / Convocada: Agencia Nacional de Infraestructura, .....	32
4.8.2	Plazo de Cura y Audiencia de Multa – Cumplimiento de las Obligaciones Relativas a la Disponibilidad de Predios.....	33
4.8.3	Plazo de Cura y Audiencia de Multa – Cumplimiento de las Obligaciones Relativas al Licenciamiento Ambiental. ....	35
5	Cambios normativos relevantes.....	36
6	SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.....	37
6.8	Estado Consolidado de Situación Financiera.....	37
6.9	Estado Consolidado de Resultados .....	38
7	OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES.....	40
8	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.....	41
10	DECLARACION DE LEY 1676 DE 2013.....	41
11	HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUES DE FINALIZADO EL EJERCICIO.....	41
12	PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD .....	42



## 1. INTRODUCCIÓN

La Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S, COVIPACÍFICO, es una sociedad cuyos accionistas principales son las empresas Episol S.A.S, (49.9%), filial de Corficolombiana; Iridium Concesiones Viarias, filial del grupo ACS, (40%); CFC-SK- COVIPACIFI COLOMBIA S.A.S, (10.1%); organizaciones sólidas, con alta trayectoria, y líderes en el desarrollo de proyectos de transporte e infraestructura a nivel nacional e internacional.

Esta sociedad está a cargo de la ejecución del contrato concesión App No. 007 de 2014, el cual incluye la construcción y operación del Proyecto Autopista Conexión Pacífico1 que se desarrollará en el trayecto Bolombolo - Camilo C - Primavera - Ancón Sur, conectando a Medellín con el Valle del Río del Cauca.

La Concesionaria a su vez contrato al CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 1 – CONPACIFICO suscribiendo el 14 de abril de 2014, bajo la condición suspensiva de que resultara adjudicataria del proceso licitatorio VJ-VE-IP-LP-007-2013, el Contrato PARA EL ESTUDIO, DISEÑO DEFINITIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONEXIÓN PACÍFICO 1, con el consorcio conformado por las sociedades Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S y Dragados IBE Sucursal Colombia, hoy denominado CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 1 – CONPACIFICO, en adelante Contratista EPC o Consorcio EPC.

La Concesión fue adjudicada el 03 de junio de 2014 por la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, firmó su acta de inicio el 11 de noviembre, convirtiéndose así en el primer grupo de concesiones viales de cuarta generación que impulsa el Gobierno Nacional.

Actualmente el Proyecto desarrolla su fase de pre-construcción que consiste en la formulación de estudios y diseños, gestión predial y la consecución de las licencias ambientales.

La Concesionaria Vial del Pacífico, traerá con la construcción de la nueva autopista grandes beneficios a diferentes escalas, una de ellas de índole regional, ya que mejorará las condiciones de comunicación de Medellín con los municipios del Suroeste de Antioquia, localidades que se caracterizan por su potencial en producción agrícola.

Esta mejor conexión permitirá que los municipios del área de influencia obtengan ventajas para la localización de empresas, centros de acopio y procesamiento e intercambio regional de bienes y servicios, al convertirse en nodo donde se cruzan varias vías o concesiones de altas especificaciones. Asimismo, se facilitará el turismo y los servicios de recreación en los municipios del Suroeste.

Además, la nueva autopista permitirá que los municipios estén mejor conectados con los principales centros económicos, dentro y fuera de Antioquia y posibilitará la conquista de mercados internacionales.

Durante la construcción del proyecto se estimulará el empleo y se dinamizará la economía en la región.

Mediante el Proyecto Conexión Pacífico I se alcanzarán resultados a nivel nacional en materia de competitividad del país, permitirá vencer a largo plazo las dificultades del recorrido entre Medellín, y el sector conocido como el Alto de Minas, que conduce al departamento del Cauca, y que adicionalmente es paso necesario para el Eje Cafetero, Valle del Cauca y Buenaventura.

Adicionalmente, gracias a las mejores especificaciones técnicas de la vía, se reducirán los tiempos de comunicación y por ende los costos de transporte.

El Proyecto tendrá en operación 3 intercambiadores viales de tipo desnivel en Camilo C, Titiribí y Sinifaná. Estos intercambiadores no tendrán interferencia con la autopista y permitirá el flujo vehicular entre los sitios.

El Proyecto contempla la construcción de 57 puentes; uno de los puentes con mayor representatividad que se construirá, es el Puente de la quebrada La Cascajosa, con una longitud de 320 m, localizado a la entrada del túnel de Amagá. Otro de los puentes significativos a construir es el Puente sobre la quebrada Sinifaná, con una longitud de 280m, el cual salvará el obstáculo del cañón de La Sinifaná y atravesará la quebrada.

La obra contempla la construcción de dos nuevos ductos para Colombia; en donde el Túnel de Amagá tendrá una longitud aproximada de 3.6 kilómetros, una pendiente máxima promedio del 2.94%, dos carriles para circulación vehicular de 3.65m cada uno, dos bermas a cada lado de los carriles de 0.5m cada una, y 2 andenes para mantenimiento y emergencias de 1,3m; mientras que el Túnel de Sinifaná tendrá una longitud aproximada de 1.3 kilómetros con una pendiente longitudinal máxima promedio del 1,85%, dos carriles para circulación vehicular de 3.65m cada uno, dos bermas a cada lado de los carriles de 0.5m cada una y 2 andenes para mantenimiento y emergencias de 1,3m.

**PROYECTO  
AUTOPISTA CONEXIÓN  
PACÍFICO 1**



Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la normatividad legal vigente, nos permitimos presentar a la Asamblea General de Accionistas, en nombre propio, en nuestra calidad de Representante Legal y Director Financiero de la sociedad, y en nombre de la Junta Directiva, como administradores de la misma; el Informe de Gestión correspondiente a la primera vigencia del año 2017.

## 2. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL

En lo que respecta al primer trimestre de 2017, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), se ubicó en 1.1 %, en donde los mayores crecimientos estuvieron en la Agricultura, caza, silvicultura y pesca con 7,7%, establecimientos financieros con 4,4%; Servicios sociales, comunales y personales con 2,2% e Industria manufacturera con 0,3%.<sup>1</sup>

El crecimiento del primer trimestre de 2017 se caracteriza por una importante dinámica de la Agricultura y una disminución marcada de la actividad petrolera; sin embargo, se trata del crecimiento más bajo de la economía, desde el primer trimestre de 2009.

Por su parte, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se moderó y registró una variación semestral del 3,35%. La variación de los últimos doce meses fue 3,99% en comparación con 8,6% para el mismo periodo de 2016.<sup>2</sup> Dado que la inflación ha cedido, el Banco de la República realizó una reducción gradual de tasas de interés en el primer semestre pasando de 7,50% en enero a 5,50% en junio.<sup>3</sup>

Adicionalmente, según la Superintendencia Financiera la cartera vigente de créditos al cierre de mayo de 2017 fue del 95.7%, lo que muestra buenos hábitos de pago, a pesar de la desaceleración económica.

En cuanto a la tasa de desempleo, a junio de 2017 esta se ubicó en un 8,7%. De acuerdo con el DANE "en el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22,6 millones. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca".

Según el Boletín Técnico del DANE, en mayo de 2017, la producción de concreto premezclado fue de 599,2 mil metros cúbicos, "lo que representó una disminución de 9,5% con relación al mismo mes de 2016". Dicha disminución se presentó principalmente por la reducción de la demanda de edificaciones y obras civiles (-20,6%) y la construcción de infraestructura (-11,1%).

A pesar de que en 2016 se firmó el acta de inicio de construcción de algunas concesiones de las dos primeras olas, varias se retrasaron y los desembolsos estimados preliminarmente fueron inferiores por lo que su impacto en el PIB fue moderado.

---

<sup>1</sup> Fuente: DANE

<sup>2</sup> Fuente: DANE

<sup>3</sup> Fuente: Banco de la República

### 3. CONTRATO DE CONCESIÓN APP N°007 DE 2014.

En este acápite se describirán, los principales hechos acaecidos durante el primer semestre de 2017, que resultan relevantes para la sociedad, en relación con el cumplimiento del contrato así:

#### 3.1. Acta de Entendimiento Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión

La Concesionaria declaró en el Plan de Obra, como primera Unidad Funcional por donde iniciaría el proyecto, la Unidad Funcional 4. De acuerdo con lo anterior, para determinar el inicio de la Fase de Construcción debían acreditarse sobre dicha Unidad Funcional el cumplimiento de las condiciones precedentes de la sección 4.4. de la Parte General del Contrato. Sin embargo, de dicha Unidad Funcional 4, la ANI no ha entregado a la concesionaria, ningún tramo de la misma.

El 28 de abril de 2016, la ANI solicitó a la Concesionaria para recibir la infraestructura correspondiente a la Unidad Funcional 4, sin que se hubiesen cumplido los requisitos establecidos en el contrato para el efecto, y solo a partir de una desafectación de un tramo por parte del INVIAS.

La Concesionaria dio respuesta a la ANI, mediante comunicación No. 2016-209-036388 del 4 de mayo de 2016, señalando que la Concesionaria no podía recibir como estaba planteando la ANI los mencionados tramos, sin que existieran ciertas garantías para la Concesionaria frente: i) garantía de la obtención de la retribución; ii) instalación de la estación de peaje y la iii) garantía de cuando se liquidarían los contratos y se procedería a la entrega de las obras de INVIAS.

El 24 de junio de 2016, mediante comunicación con radicado No. 2016-300-018356-1, la ANI le dio un alcance a la comunicación anterior, y señaló que consideraba procedente revisar el contrato.

Aunque el Concesionario ha avanzado hasta cumplir todas las condiciones precedentes establecidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión para la firma del Acta de Inicio de Construcción, la ANI no ha cumplido con la obligación establecida en la Sección 4.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, toda vez que no ha entregado al Concesionario los tramos comprendidos entre Ancón Sur y Cuatro Palos, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales al momento de la firma del contrato estaban siendo intervenidos por el Invias (el "Tramo INVIAS") y que integrarían la Unidad Funcional No. 4.

Por lo anterior, tanto la ANI como el Concesionario empezaron a explorar una posible modificación del Contrato de Concesión en los términos de la Sección 19.10 de la Parte General del Contrato de Concesión, que permita iniciar la Fase de Construcción. Como consecuencia de la mencionada negociación el 3 de octubre de 2014 se procedió a suscribir 3 actas de entendimiento que reflejara los puntos que se habían revisado en las distintas mesas de trabajo.

Es importante resaltar que fue necesario elaborar un Acta de Entendimiento teniendo en cuenta que de acuerdo con el Contrato de Crédito tanto del tramo en dólares como en pesos la Concesionaria requiere autorización de los bancos para modificar el contrato de concesión, la Concesionaria acordó con la ANI, dejar contenida en un Acta de Entendimiento el documento de otrosí negociado con la ANI mientras la Concesionaria conseguía la aprobación de los bancos. Por lo anterior se

suscribió un Acta de Entendimiento a la cual se anexo el proyecto de otrosí, en donde se acordó que la misma se suscribiría una vez se contara con la aprobación de los bancos.

Una vez suscrita la mencionada acta la Concesionaria procedió a solicitar los reportes a los diferentes asesores de los Bancos, y finalmente el día 16 de diciembre con la información completa para los bancos se procedió formalmente a solicitar la autorización a los Bancos para firmar el otrosí del Contrato de Concesión, modificar posteriormente el Contrato EPC para reflejar los cambios del contrato de Concesión y también, modificar los contratos de Crédito para reflejar los mencionados cambios.

Finalmente se logró la aprobación de los Bancos el 23 de diciembre, y el 26 de diciembre se le informó a la ANI que la Concesionaria estaba lista para proceder con la firma del Otrosí.

Sin embargo, el día 8 de febrero la ANI mediante correo electrónico remitió comentarios sobre el Otrosí inicialmente acordado, en donde el principal era eliminar de la aplicación del mencionado otrosí, el tramo afecto al contrato INVIAS 203-2008, bajo el argumento de que el contrato ya se había liquidado.

El día miércoles 8 de febrero, la ANI envió a la Concesionaria una versión del documento, en donde se eliminaban las nuevas condiciones de entrega para el tramo afecto al Contrato INVIAS 203-2008 y algunos temas menores de redacción. Por lo cual la Concesionaria sometió nuevamente a aprobación de los bancos el documento.

El 21 de marzo de 2017, la ANI envió a la Concesionaria una nueva versión del otrosí ajustando los considerandos. El 29 de marzo de 2017, la firma Brigard & Urrutia envió concepto a los bancos sobre las modificaciones al otrosí, señalando que no eran materiales los mencionados ajustes.

El 31 de marzo de 2017, la Concesionaria remitió nuevamente a los bancos la solicitud de autorización para la firma del otrosí anexando las versiones finales de todos los contratos. Sin embargo, teniendo en cuenta que no se obtenía respuesta de los bancos, el día 3 de mayo la Concesionaria remitió la solicitud de waiver integrando los requerimientos de autorización para firma del otrosí, y los de primer desembolso, de acuerdo con la instrucción de la Junta Directiva dada en la reunión del mes de abril, sin embargo, a la fecha de presentación de este informe, no se ha obtenido aún la autorización por parte de los bancos.

El 23 y 24 de mayo de 2017, la Concesionaria recibió dos comunicaciones de la ANI, en donde por un lado reconocen el incumplimiento de las obligaciones del INVIAS, y por otro, niega que las modificaciones hayan generado un perjuicio a la Concesionaria y que deba ser reconocido por la Agencia, e instan a la Concesionaria a firmar el otrosí y normalizar la situación frente a la ejecución de la obra. En este mismo sentido el día 31 de mayo, la interventoría remitió una comunicación en el mismo sentido.

El día 23 de junio la ANI envió a la Concesionaria nueva comunicación solicitando la suscripción del otrosí No. 4.

### **3.2. Acta de Entendimiento para consecución de fondos adicionales para compensación por no instalación del peaje de Ancón Sur.**

En el marco de las mesas de negociación con la ANI, se planteó para revisión a futuro con la ANI un tema, que si bien no tenían una relación directa con los temas tratados en el mencionado otrosí, la ANI consideró importante dejar planteada la necesidad de revisar en conjunto con el Concesionario.

El mencionado tema, es el relacionado con buscar recursos adicionales a los del Fondo de Contingencia ya previstos en el Contrato de Concesión, para disponer de fuentes alternas para compensar la no instalación del Peaje de Ancón Sur.

En razón a lo anterior, Steer Davies Gleave para febrero de 2017, entregó el estudio en el cual se analizaba la sensibilidad tanto de tráfico como de recaudo ante los posibles aumentos de tarifa para los peajes de Amagá y Primavera. Sin embargo, dicho estudio no ha sido remitido a la ANI, y dicha entidad no ha vuelto a mostrar interés en la solución planteada como alternativa de recursos adicionales.

### **3.3. Acta de Entendimiento intención de iniciar mesas de trabajo para transacción futura en el marco del Tribunal de Arbitramento.**

De igual forma teniendo en cuenta que estaba próxima a llevarse a cabo la audiencia de conciliación en el marco del proceso del Tribunal de Arbitramento, la ANI solicitó que quedaría puesto de presente en un Acta de Entendimiento la voluntad del concesionario de revisar una posible conciliación en el Tribunal de Arbitramento relacionado con el Plazo Estimado de la Fase de Preconstrucción.

En dicha conciliación se podría plantear una conciliación frente a la interpretación del mencionado Plazo Estimado de la Fase de Preconstrucción, a partir de una revisión de los efectos que la diferencia en la interpretación sobre el mencionado plazo, tendría frente al mecanismo de Diferencia de Recaudo previsto en el Contrato de Concesión, para efectos de conciliar los referidos efectos.

Durante este semestre, se llevaron a cabo dos reuniones con la entidad, pero no se plantearon todavía alternativas.

### **3.4. Entrega tramo Ancón Sur - Primavera**

La ANI mediante comunicación del 01 de noviembre de 2016, allegó a la Concesionaria Acta de Liquidación del Contrato INVIAS No. 203-2008, informando que el tramo Ancón Sur – Primavera desde el PR54 al PR64, afecto al contrato en mención se encuentra disponible para su entrega.

Posteriormente la Concesionaria mediante comunicación del 08 de noviembre de 2016, la Concesionaria señaló que no estaba cumplido el requisito de culminación de las obras en tanto estaba pendiente entre otros:

- Intersección Primavera e intercambio viales completos Calle 134 Sur, Calle 128 Sur, La Tablaza.

- Intervenciones previstas en la licencia ambiental, incluyendo el puente peatonal a la altura del Colegio Londres, una ciclo-ruta a lo largo de la vía, y la construcción de obras hidráulicas sobre el río Medellín.
- Señalización.

Sin perjuicio de lo anterior, en la mencionada comunicación la Concesionaria manifestó su voluntad de recibir, siempre y cuando se mantenga la aplicación de los procedimientos previstos en el anexo del Acta de Entendimiento del 3 de octubre de 2016, que contienen el proyecto de Otrosí No. 4.

El 11 de noviembre de 2016, las Partes realizaron una reunión y visita a la infraestructura que sería objeto de entrega con la ANI y el INVIAS donde se evidenció entre otras:

- Existencia de predios de propiedad del Fondo Vial ocupados por terceros.
- La Información relacionada con la gestión predial y la liquidación del contrato
- Información incompleta de los permisos de ocupación y la inexistencia de los permisos para la gran mayoría de ellos.
- Una vez se contó con la disponibilidad de la interventoría se inició el levantamiento del inventario.

Teniendo en cuenta los acuerdos a los que se llegó en la mencionada reunión, el 18 de noviembre la Concesionaria envió proyecto de Acta a la ANI para aceptar con las aclaraciones del caso el recibo de la infraestructura.

Sin haber recibido respuesta a la propuesta de acta remitida por la Concesionaria, el 29 de noviembre la Interventoría impuso periodo de cura a la Concesionaria para el recibo de la infraestructura en un término 5 días. A partir de lo cual el 5 de diciembre la Concesionaria remitió a la ANI, previa concertación con el EPC, el Acta de Entrega firmada por la Concesionaria, incorporando las precisiones que le dieran aplicación al proyecto de otrosí No. 4 sobre ese tramo, una vez el mismo fuera firmado por las partes. El 7 de diciembre hubo comité con la ANI, y la Interventoría se comprometió a revisar el Acta.

El día 3 de febrero en reunión entre la ANI y la Concesionaria, se acordó revisar en la semana del 13 de febrero el acta de entrega, reflejando los ajustes que se iban a requerir a partir de la última versión del proyecto de otrosí al Contrato de Concesión.

El 9 de febrero de 2017, la Concesionaria fue citada a una audiencia para inicio del proceso de multa por el no recibo de la infraestructura, citada para el 22 de febrero. El 10 de febrero, en la reunión del Tribunal de Arbitramento, la Concesionaria solicitó de nuevo a la ANI poder llevar a cabo la reunión para la concertación del Acta. Frente a lo cual la ANI señaló, que sí estaba de acuerdo, y por lo tanto la Concesionaria procedería a solicitar aplazar la Audiencia de inicio del proceso de multa.

El aplazamiento fue solicitado el 13 de febrero de 2017, y la audiencia quedó reprogramada para el 14 de marzo. La ANI envió una versión del Acta el día 15 de febrero de 2017, y finalmente, el 22 de marzo de 2017 la Concesionaria, el INVIAS y la ANI, realizaron recorrido a la infraestructura y

procedieron a firmar el Acta de Entrega. El recorrido y la negociación del Acta fueron acompañadas por el Contratista EPC.

Dentro de los temas relevantes en el acta se encuentran: i) el reconocimiento por parte de la ANI que la Concesionaria recibía pero no compartía que estuvieran cumplidas las condiciones de entrega, y por lo tanto se reservaba el derecho a reclamar; ii) la limitación de responsabilidad en temas pendientes en material predial y ambiental; iii) las partes en el acta establecieron las áreas en donde el INVIAS no entregó predios a través de video se estableció que se recibe hasta cerca o máximo 4 metros desde la berma con una altura máxima de tres metros y finalmente, iv) en lo que respecta al derrumbe de Cocorolló, quedó claro que no le compete a la Concesionaria efectuar ninguna gestión sobre el mismo, solo mejorar la señalización.

Una vez recibida la infraestructura, en lo que respecta a los temas de gestión predial, la Concesionaria estableció que predios eran efectivamente de la Nación, e identificó cuales se encuentran potencialmente invadidos y se aclaró que, sobre esos predios, las obligaciones de la Concesionaria llegan hasta la cerca, hasta tanto el INVIAS y la ANI logren el proceso de restitución.

En la vía entregada, se encuentra un derrumbe, del cual se dejó claro que no es responsabilidad de la Concesionaria llevar a cabo actuaciones sobre dicho el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, la Concesionaria inició gestión con entidades municipales, departamentales y nacionales para gestión del riesgo, y se solicitó a la ANI recursos para hacer los estudios para determinar la intervención requerida.

En los puntos donde aún hay pólizas de calidad y estabilidad, la Concesionaria en acompañamiento con el EPC, remitieron comunicaciones a la ANI para iniciar las gestiones para ejecutar las respectivas pólizas.

### **3.5. Avance ejecución Contrato EPC**

Desde antes de la adjudicación del Contrato, la Estructura Plural Autopista Concesión Pacífico 1, suscribió el 14 de abril de 2014 bajo condición suspensiva de que resultara adjudicataria del Proceso de Selección el Contrato para el estudio, diseño definitivo y construcción de las obras del Proyecto (el "Contrato EPC"), con el consorcio conformado por EPISOL S.A.S y DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA denominado CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 1.

Mediante la suscripción de un documento privado de fecha 19 de junio de 2014 y por medio de la novación y modificación del Contrato EPC suscrita el 30 de enero de 2015, el Concesionario asume la posición contractual de Contratante en el Contrato EPC sustituyendo así a las entidades integrantes de la Estructura Plural Autopista Concesión Pacífico 1 (es decir, EPISOL e IRIDIUM). El mencionado contrato tuvo un ajuste mediante un primer otrosí el día 27 de mayo de 2016, en el cual se reflejaron las condiciones del cierre financiero.

A continuación, se presentan los avances en cada uno de los componentes que se encuentran a cargo del Contratista EPC, ambiental, social, predial y estudios y diseños

### **3.5.1. Gestión Ambiental**

#### **3.5.1.1. Visita de seguimiento ANLA**

La ANLA realizó visita de seguimiento los días 28 y 29 de marzo. Durante esos días se realizó el recorrido por los frentes de obra activos, que en ese momento eran las vías industriales 1.02, 1.09, 1.13, 1.17, ZODME B1 y B3B, Portal salida túnel Sinifaná, y los troncos de vía en tramo 1 y tramo 3. Las tres funcionarias verificaron el cumplimiento de la licencia revisando las obras ejecutadas y las áreas taladas. El primer día se revisó en detalle la licencia ambiental y el diseño del proyecto, el segundo día se hizo el recorrido mencionado.

El equipo de seguimiento estuvo compuesto por un profesional físico, un profesional biótico y un profesional social. El recorrido se hizo en equipos de acuerdo con la especialidad, de esta forma los físicos y bióticos hicieron un recorrido y los sociales otro. Entiendo que la profesional social se reunió con las administraciones municipales y con algunas personas de la comunidad quienes manifestaron las inquietudes respecto a la movilidad.

#### **3.5.1.2. Trámite de modificación de la Licencia Ambiental**

El día de 8 de marzo de 2017, la Concesionaria, previo elaboración de los documentos por parte del Contratista EPC, inició del trámite de modificación, la ANLA llevó a cabo visita el día 25 de abril.

El día 3 de mayo de 2017, el alcalde del municipio de Amagá, Wilser Molina, solicita a la ANLA la celebración de una audiencia pública ambiental dentro del trámite de modificación de Licencia Ambiental.

En la audiencia de información adicional, la ANLA presentó 21 de requerimientos de información, los cuales fueron atendidos y presentada la información a la ANLA el día 7 de julio.

En el marco del mencionado trámite, la Concesionaria con base en lo remitido por el Consorcio, viene adelantando los trámites para obtener el ajuste para las vedas tanto regionales o nacionales.

#### **3.5.1.3. Plan de Compensaciones CORANTIOQUIA**

La Concesionaria con base en lo remitido por el Consorcio EPC, presentó a Corantioquia, el día 20 de abril, nueva propuesta de compensación.

#### **3.5.1.4. Concesión de aguas peaje de Amagá:**

Mediante resolución No. 160AS-RES1703-1380, del 16 de marzo, se otorgó la Concesión de Agua.

### **3.5.2. Gestión Predial**

Para un mayor entendimiento, es necesario decir que todo lo atinente a la Gestión predial está en cabeza del Contratista EPC, y la Concesionaria hace un seguimiento constante de dicha gestión.

### **3.5.2.1. Subcuenta Gestión Predial**

En el mes de junio, de acuerdo con las ofertas presentadas se agotó la disponibilidad de los recursos correspondiente al valor estimado de la subcuenta de adquisición predial y compensaciones socioeconómica.

Frente al procedimiento establecido en el Contrato para los aportes de los recursos que superan el 120% del valor estimado de aportes, la Concesionaria insistió para que fuera definido de manera clara como se iba a dar la aprobación por parte de la ANI para el aporte que le correspondían a la ANI a través de las siguientes comunicaciones, radicado No. 2016-409-052672-2, 2016-409-052677-2, 2016-409080450-2, 2016-409-048313-2, 2016-409-107459-2, 2017-409-004552-2 y 2017-409-013336-2

La ANI mediante comunicación, N°2017-604-005303-1, informó de manera general cual sería el procedimiento, señalando que expediría una circular. Frente a dicha comunicación la Concesionaria en conjunto con el Contratista EPC, señalaron a la ANI como respuesta que, la ANI pretendía con ese procedimiento establecer una modificación de manera unilateral al contrato, incorporando a través de una comunicación procedimientos adicionales que dilatan la toma de decisiones por parte de la Entidad, de cara a una necesidad del Proyecto, consistente en la adquisición oportuna de los predios.

Adicionalmente, la Concesionaria llamó la atención que seguía el procedimiento sin prever el formato que sería utilizado por la ANI para reconocer los recursos aportados por la Concesionaria de acuerdo con la sección 7.2, d), (iii) de la Parte General del Contrato de Concesión.

### **3.5.2.2. Principales Avances.**

#### **a. Insumos prediales**

A la fecha, ya se cuenta con la disponibilidad de la totalidad de los Predios Críticos, a partir de lo cual se había procedido a actualizar la longitud efectiva total, la cual se encontraba en el 79,72%.

De igual forma a 30 de junio de 2017, los propietarios habían entregado 117 predios, se tenían 63 ofertas realizadas y 18 de promesas de compraventa presentadas.

#### **b. Gestión ante Catastro Departamental**

Los trámites pendientes antes Catastro a junio 30 de 2017, son los siguientes:

TRÁMITE	TRÁMITE EN CURSO	RESUELTOS
CABIDA Y LINDEROS	38	0
CORRECCIÓN DE ÁREAS	5	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>43</b>	<b>0</b>
TRÁMITE	TRÁMITE EN CURSO	RESUELTOS
CABIDA Y LINDEROS	46	9
MUTACIÓN CATASTRAL	44	4
DESBLINDE	4	4
CORRECCIÓN DE ÁREAS	1	0
CORRECCIÓN CERTIFICADOS CATASTRALES	4	4
CORRECCIÓN DATOS ALFANUMÉRICOS	7	5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>106</b>	<b>26</b>
	TRÁMITE EN CURSO	RESUELTOS
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>26</b>

### 3.5.3. Gestión Social.

Durante el primer semestre del año 2017, se efectuaron las siguientes actividades en el marco de la gestión social del proyecto Autopista Conexión Pacífico 1:

#### 3.5.3.1. Atención al Usuario.

En el primer semestre de 2017, entre los meses de enero y junio, se resolvió un total de **2.978** solicitudes, de las cuales **38** fueron PQRS, tal como se presenta en la siguiente tabla:

MES	Nº DE SOLICITUDES	Nº DE PQRS	TOTAL GENERAL
ENERO	473	6	479
FEBRERO	627	10	637
MARZO	353	2	355
ABRIL	503	4	507
MAYO	404	6	410
JUNIO	580	10	590
<b>TOTAL SEMESTRE</b>	<b>2.940</b>	<b>38</b>	<b>2.978</b>

Incluyendo los meses anteriores desde el inicio del contrato, se tiene a corte del mes de **junio** de 2017 un total de **144** PQRS registradas, de las cuales **143** se encuentran cerradas y **1** en trámite de cierre, lo que corresponde al 99,30% de PQRS cerradas.

Es importante anotar que el 100% de las PQRS han sido atendidas dentro de los tiempos establecidos en el Apéndice Técnico 8.

### 3.5.3.2. Información y Participación Comunitaria

Las herramientas de comunicación empleadas durante el semestre fueron:

MEDIO	TOTAL SEMESTRE
Programa de radio Por Buen Camino	4 emisiones (programas radiales 18 y 19)
Programa de televisión Por Buen Camino	2 capítulos (2 emisiones y 1 repetición de los capítulos N° 9 y N°10) 1 repetición
Boletín informativo	Ediciones 8 y 9
Piezas informativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Stickers sobre señales de tránsito</li> <li>-Volantes informativos sobre el flujo vehicular implementado por la DITRA con el apoyo de la Concesionaria en el tramo Camilo C.</li> <li>-Volantes invitación a reuniones de inicio UF2 y UF3</li> <li>-Afiches convocatoria a las reuniones de inicio de la UF2 y UF3.</li> <li>-Portarretrato educativo sobre la preservación del Entorno               <ul style="list-style-type: none"> <li>- folletos del Viacrucis</li> </ul> </li> <li>-tarjeta de Operación con promoción de los servicios en la vía Primavera -Ancón Sur</li> <li>-Vallas sobre los servicios que ofrece la Concesionaria en la vía Bolombolo-Camilo C. y Primavera Ancón Sur</li> </ul>

### 3.5.3.3. Vinculación de mano de obra

En el semestre se registró un promedio total de **669** personas vinculadas al proyecto, tal como se presenta en la siguiente tabla:

MES - 2017	TOTAL POR MES - PERSONAL VINCULADO
ENERO	467
FEBRERO	543
MARZO	621

ABRIL	649
MAYO	764
JUNIO	970
PROMEDIO SEMESTRAL	669



Con respecto a la clasificación por procedencia, se presentan las siguientes variaciones en el semestre:

MES	PERSONAL VINCULADO POR CLASIFICACIÓN DE PROCEDENCIA				TOTAL
	DIRECTA	INDIRECTA	REGIONAL	FORANEA	
ENERO	100	65	244	58	467
FEBRERO	118	67	280	78	543
MARZO	135	82	312	92	621
ABRIL	137	95	318	99	649
MAYO	199	100	364	101	764
JUNIO	212	135	495	128	970

Clasificación por tipo de vinculación o empleador:

MES	PERSONAL VINCULADO POR ENTIDAD			TOTAL
	CONPACIFICO	COVIPACIFICO	CONTRATISTAS	

ENERO	111	59	297	467
FEBRERO	114	58	371	543
MARZO	114	57	450	621
ABRIL	118	65	466	649
MAYO	124	62	578	764
JUNIO	124	64	782	970

#### 3.5.3.4. Campañas de Cultura Vial con Comunidades Estudiantiles del Área de Influencia Directa del Proyecto

Durante el semestre se realizaron jornadas educativas sobre cultura vial en la Institución Educativa Orlando Vásquez del corregimiento de Bolombolo, del municipio de Venecia. En la Institución Educativa Urbano Ruiz del Corregimiento Camilo de Amagá, se comenzó el proceso de acercamiento con la directora del plantel educativo, para la definición del cronograma de actividades en cultura vial para el segundo semestre del año en curso.

Las jornadas se desarrollaron con la participación de 186 estudiantes de la institución, con los siguientes objetivos:

- Promover el conocimiento de la historia de las señales de tránsito, como punto de partida para la construcción de saberes y con ello generar espacios de sensibilización en los estudiantes.
- Sensibilizar a los estudiantes, de acuerdo con las condiciones de su territorio, de la existencia de las señales de tránsito y como estas protegen la vida de los usuarios de la vía.
- Generar espacios de aprendizaje en cultura vial desde la lúdica como estrategia de enseñanza y aprendizaje

Durante los meses de mayo y junio fue necesario cancelar las capacitaciones del programa de Cultura Vial en la Institución Educativa Orlando, teniendo en cuenta la emergencia invernal presentada en la zona a causa de la creciente del Río Cauca, y el paro nacional de docentes. Debido a los retrasos en el calendario académico de la institución, el rector de la institución el señor Carlos Mario Villa, informó que las actividades de cultura vial se pueden retomar en el mes julio.

A continuación, se relacionan las jornadas desarrolladas:

JORNADAS DE CULTURA VIAL CON COMUNIDADES ESTUDIANTILES DEL AID			
FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADOS	No. ASISTENTES
09/02/2017	Institución Educativa Orlando Vásquez	Once (11°)	24

14/02/2017	Institución Educativa Orlando Vásquez	Quinto (5°)	48
07/03/2017	Institución Educativa Orlando Vásquez	Cuarto (4°2)	32
17/03/2017	Institución Educativa Orlando Vásquez	Cuarto (4°1)	32
18/04/2017	Institución Educativa Orlando Vásquez	Noveno (9°1)	27
18/04/2017	Institución Educativa Orlando Vásquez	Noveno (9°2)	23
<b>TOTAL ASISTENTES</b>			<b>186</b>

Estas actividades se realizaron mediante la implementación de estrategias formativas lúdico – prácticas, divididas en tres espacios; el primero de ellos con una muestra teórica de la actividad acompañado por imágenes, en segundo lugar un video educativo y un conversatorio donde se realizó la construcción de conceptos a través de la reconstrucción de eventos sucedidos y por último, las actividades de evaluación a través del juego y la interpretación de imágenes o frases. Al finalizar las jornadas se hizo entrega de stickers con imágenes alusivas a la seguridad vial, a la señalización y a la Concesionaria vial.

### 3.5.3.5. Campañas de seguridad vial realizadas con usuarios de la vía.

Durante el semestre, de manera conjunta con la dirección de tránsito – DITRA – de la Policía Nacional se realizaron un total de 22 jornadas de sensibilización con los usuarios de la vía (866 asistentes) tanto con conductores como acompañantes de motociclistas y demás automotores. Durante estos espacios se instó a la población para que tenga responsabilidad y precaución al conducir, haciendo énfasis en la importancia de conducir de manera adecuada y respetuosa no sólo con las personas que viajan en el vehículo sino también con los demás usuarios de la vía.

### 3.5.3.6. Reuniones con Comunidad

Durante el semestre, se realizaron reuniones en diferentes espacios informativos y de concertación con las comunidades del AID y diferentes actores sociales:

- Camilo c (parte alta y baja)
- Malabrigo
- Guaimaral
- Pueblito de los Sánchez
- Piedecuesta
- Pueblito de San José
- Cabecera Municipal de Amagá
- El Volcán

Durante los espacios de reunión con las comunidades y actores sociales se abordaron diferentes temas entre los que se encuentran:

- Socialización de inicio de obras en las unidades funcionales 1 y 2 del Proyecto.
- Concertación de espacios para la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de los programas del Plan de Gestión Social Contractual, algunos de ellos se realizaron con las Instituciones educativas de comunidades del AID y Alcaldías municipales.
- Socialización de inicio de obras dirigidos a propietarios de inmuebles requeridos para la ejecución de las obras.
- Reuniones de socialización, identificación y concertación de actividades del programa de restablecimiento de la infraestructura afectada, con juntas administradoras de acueductos de las localidades del AID.

#### **3.5.4. Estudios y Diseños**

El Consorcio Constructor ha adelantado la revisión y ajuste de los diseños No Objetados acorde con lo evidenciado en campo y a los procesos constructivos previstos para cada una de las Unidades Funcionales así:

##### **Unidad Funcional 1**

Puentes: El Contratista EPC propuso un ajuste a la cimentación, cambiando el sistema de pilotes caisson por micropilotes en barras de acero tipo "Titan", en los Puentes PU01, PU02, PU03, PU07, PU08. Se ajustaron los diseños estructurales de los puentes PU05, PU09, PU09B, PU11 y PU11A.

De igual forma en esta misma Unidad Funcional, se llevó a cabo un ajuste del trazado del diseño Geométrico de la UF1 (Sector el Guamo), de los taludes y muros de los tramos 1,2,3, 4 y 5-1 y de las obras hidráulicas de los tramos 1 a 4.

##### **Unidad Funcional 2**

En esta Unidad Funcional el Contratista EPC propuso ajustes al diseño geométrico, muros y taludes de la Via, derivados de ajustes previos realizados sobre la UF1, al cambio de muros por puentes en algunos tramos.

De igual forma propuso ajustes en rasante de ramales para el intercambiador Titiribí. Finalmente en lo que respecta a los portales entrada y salida del Túnel Amagá también propuso ajustes.

##### **Unidad Funcional 3**

Para esta Unidad Funcional, propuso ajustes menores al trazado de los accesos e incorporación de un nuevo acceso denominado UF2-ACC-08 "Camino Real" en el portal de salida del túnel Amagá. De igual forma el Contratista EPC propuso ajustes a los diseños de portales entrada y salida del Túnel Amagá

#### Unidad Funcional 4

En lo que respecta a la Unidad Funcional 4, el Contratista EPC propuso ajustes al diseño geométrico y al diseño de taludes y muros en el intercambiador Camilo Cé, así como ajustes en planta y perfil al eje conexión glorieta y glorieta norte, ajustes a rasante en ramales de conexión, incorporación de andenes.

#### 3.5.5. Actividades relacionadas con las obras.

Por su cuenta y riesgo el Contratista EPC, ha venido adelantando la ejecución de ciertas actividades de obra, y en tal sentido presentó las siguientes facturas en el primer semestre:

ACTA No	MES	VALOR
1	ENE - ABR	\$ 7,978,597,355
2	MAYO	\$ 7,346,293,417

Las facturas fueron contabilizadas en tanto corresponden a los trabajos de campo adelantados por el Contratista, sin embargo, están sujetas al cumplimiento de las condiciones para el primer pago de que trata la cláusula 9.2.19.1. del Contrato EPC, las cuales no han sido acreditadas a la fecha.

#### 3.6. Crédito Puente

Desde la Concesionaria con el apoyo de Banca de Inversión de Corficolombiana se negoció un crédito puente el cual fue suscrito en noviembre de 2016, con Banco de Bogotá y Banco de Occidente, para lograr financiar a la Concesionaria mientras se consigue el primer desembolso del crédito de largo plazo.

Las Condiciones fueron las siguientes:

<b>Plazo del Crédito</b>	Hasta 12 meses contados a partir de la primera Fecha de Desembolso.
<b>Monto</b>	Hasta COP \$150.000.000.000.
<b>Amortización</b>	Un (1) pago al vencimiento.
<b>Fuente de Pago</b>	Capital: El pago del Crédito se realizará con los recursos obtenidos por la Concesionaria del primer desembolso de la Financiación de Largo Plazo del Proyecto, Aportes de Capital y cualesquiera otros recursos disponibles en la Cuenta Proyecto; Intereses: El pago de los Intereses se realizará con los recursos obtenidos por la Concesionaria del primer

	desembolso de la Financiación de Largo Plazo del Proyecto, Aportes de Capital y cualesquiera otros recursos disponibles en la Cuenta Proyecto.
--	--

Con corte al mes de junio se habían utilizado aproximadamente \$73.720 MM. Los principales usos dados a estos recursos, aparte de atender los gastos operativos de la Concesionaria, han estado relacionados con el pago de las comisiones de disponibilidad de los bancos, así como el pago de demás comisiones y asesores necesarios para el primer desembolso.

### 3.7. Primer desembolso deuda senior

Durante el primer semestre, la Concesionaria logró acreditar la totalidad de las condiciones técnicas pendientes, dentro de las cuales principalmente se encontraba aquella relacionada con la disponibilidad de los predios, cumpliendo con la disponibilidad total del proyecto requerida, así como con la disponibilidad del 100% de los predios críticos requeridos por los Prestamistas.

La Concesionaria, junto con los equipos financieros de los socios trabajaron con los equipos jurídicos de los Prestamistas para avanzar en los demás documentos necesarios, como fue la definición del agente de garantías, la revisión de los contratos donde tienen que participar dicho agente, otrosí contrato de fiducia de la concesión, contrato de fiducia de la transacción, otrosí al contrato de concesión para ajustar la cesión especial de la retribución, así como el paquete de garantías.

En el mes de febrero, para acreditar parte de las condiciones precedentes, en Asamblea Ordinaria No. 11, se modificaron los Estatutos para ajustar los temas relacionados con el derecho de preferencia, para dar vía libre al ejercicio de la Toma de Posesión en el evento en que haya lugar a la misma.

La Concesionaria logró cerrar el informe con el asesor de seguros de los prestamistas incluyendo la cobertura ALOP, así como la póliza de responsabilidad profesional que cubre a la concesionaria por aquellas pedidas o reclamo debido a algún acto profesional incorrecto del Contratista EPC en el ejercicio de los servicios profesionales de ingeniería o arquitectura.

Dentro del proceso de acreditación de las condiciones precedentes, y particularmente en lo que respecta al proceso de auditoría al modelo financiero, se evidenció la necesidad de ajustar ciertos temas principalmente:

1. Ajustes a los supuestos de inicio de la Fase de Construcción, teniendo en cuenta el tiempo que ha tardado la aprobación por parte de los bancos al mismo.
2. Ajuste de los supuestos de las tasas para los derivados en tanto el mercado cambio, respecto al caso base que se había planteado para el mes de mayo.
3. Incorporación de ajustes debido a la reforma tributaria.

Lo anterior, trajo consigo la solicitud de ajustes al perfil de amortizaciones para el tramo en pesos y para el tramo en dólares.

Por lo anterior, la Concesionaria previa autorización de la Junta Directiva presentó, el día 3 de mayo a los Prestamistas la solicitud waiver, con la totalidad de los temas que requerían aprobación de los bancos para lograr el primer desembolso, dentro del cual se incluyó lo relacionado con la firma del otrosí No. 4 al Contrato de Concesión sobre el cual no se había logrado tener la aprobación de los bancos.

En paralelo a lo anterior, Episol informó a los Prestamistas frente a una serie de actuaciones que se habían presentado en una acción popular instaurada por la Procuraduría relacionado con el proyecto Ruta del Sol sector II en donde Episol tienen participación, en dicho proceso el Tribunal de Cundinamarca había decretado una serie de medidas cautelares, principalmente destacando que con las mismas no se podría afectar los recursos destinados a otros proyectos, señalando por otra parte que los dividendos de Episol en todas las sociedad quedaban embargados.

El día 22 de mayo, la Concesionaria recibió por parte de los bancos, una lista con unas solicitudes particulares por parte de los Prestamistas para lograr aprobar el waiver. Dentro de los principales temas requeridos por los bancos se encontraba, la necesidad de actualizar la debida diligencia técnica y ambiental, así como la actualización del informe del auditor de tráfico y del informe del asesor de seguros. También solicitaron aclaración frente algunos temas relacionados con el nuevo perfil, las coberturas y la subcuenta de tráfico, solicitaron el aumento de los commitment fees y algunos ajustes contractuales en temas relacionados con lavado de activos, financiación de terrorismos y políticas de antifraude y anticorrupción.

La Concesionaria el día 26 de mayo, presentó su posición a los Prestamistas frente a las solicitudes por ellos realizadas. Posteriormente los días 12 y 13 de junio, la Concesionaria, con los equipos definidos por los accionistas, llevaron a cabo reuniones en Nueva York, con el fin de cerrar varios de los temas que se encontraban en discusión.

Como continuación a dicha reunión, la Concesionaria procedió actualizar los informes de los asesores remitiendo los mismo antes del 26 de junio, y de igual forma Episol remitió propuesta el día 14 de junio a los Prestamistas, en donde proponía alternativas para solventar las dudas señaladas por los Prestamistas respecto a la garantía sobre las acciones en cabeza de Episol.

### **3.8 Contrato de Fiducia**

La fiducia mercantil es una figura jurídica mediante la cual una persona natural o jurídica hace entrega de una suma determinada de dinero a una Fiduciaria para que ésta desarrolle una gestión específica como la inversión, la administración, el recaudo o la garantía. Por esta labor la Fiduciaria Corficolombiana S.A, filial de la Corporación Financiera Colombiana S.A, sociedad de servicios financieros, vigilada por la Superintendencia Financiera, líder en la prestación de servicios financieros fiduciarios, administra los recursos recibidos por la Concesionaria a fin de constituir un Patrimonio Autónomo, el cual es el centro de imputación contable del Proyecto y por lo tanto, los hechos económicos del mismo son contabilizados en dicho patrimonio incluyendo pero sin limitarse a todos los ingresos y gastos del Proyecto.

Durante el primer semestre de 2017, la Concesionaria instruyó a la fiduciaria a realizar el pago intereses remuneratorios y la comisión de disponibilidad bajo el crédito puente, el pago de las comisiones de disponibilidad, comisión a los agentes administrativos, al agente Intercreditor bajo los contratos de financiación a largo plazo, con cargo al Patrimonio Autónomo. Lo anterior a través de las siguientes cuentas y subcuentas previstas en el Patrimonio Autónomo:

Cuenta Proyecto:

1. Subcuenta Predios
2. Subcuenta Compensaciones Ambientales
3. Subcuenta Redes
4. Otras subcuentas creadas por el Concesionario

Cuenta ANI:

1. Subcuenta Aportes ANI
2. Subcuenta Recaudo Peaje
3. Subcuenta Interventoría y Supervisión
4. Subcuenta de Soporte Contractual
5. Subcuenta Amigable Composición
6. Subcuenta excedentes ANI
7. Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial
8. Subcuenta Obras Menores

### 3.9 Operación Vial

Actualmente la Dirección de Operación cuenta con dos Bases de Operación ubicadas aledañas a la infraestructura vial exactamente en los PR 69+742 de la RN 6003 y PR 56+850 de la RN 2509. A lo largo de la vía administrada se encuentran ubicados las siguientes unidades:

- a) 3 vehículos de vigilancia.
- b) 2 Carro Taller.
- c) 2 Grúas para movilizar vehículos grandes.
- d) 2 Grúas para movilizar vehículos pequeños.
- e) 2 ambulancias TAM.
- f) Personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios.
- g) 1 cama baja.
- h) 2 Kit de equipos de rescate y atención de incidentes.
- i) Personal y equipos de la Policía de Carreteras.

Para la operación de los vehículos y una óptima prestación de los servicios se cuenta con material humano capacitado y disponible las 24 horas los 365 días del año, equipo de trabajo que se encuentra conformado por operadoras de la línea de emergencia, inspectores viales, auxiliares de inspección, operadores de grúa, mecánicos, tripulación de la ambulancia medicalizada, y coordinadores de operación. Cada vehículo está dotado con luces de emergencia, sistema de perifoneo y elementos de señalización necesarios para la atención de cualquier evento sobre la vía.

La tripulación de la ambulancia cuenta con un médico general con entrenamiento en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con entrenamiento en soporte vital básico, y un conductor con capacitación en primeros auxilios.

El inspector vial y su auxiliar en sus recorridos diarios reportan a la Base de Operación ubicada en el PR 69+742 de la RN 6003, cualquier evento o novedad sobre la vía (derrumbes, vehículos que necesiten auxilio mecánico, baches, drenajes obstruidos, rocería alta que impida la visibilidad de las señales verticales, etc.).

Luego de este reporte se activa el plan de atención respectivo, ya sea de Operación o de Mantenimiento.

Los tramos que se encuentran actualmente en operación y mantenimiento son:

- PR 48+000 – PR 57+600 RN 6003
- PR 57+900 – PR 76+450 RN 6003
- PR 79+250 – PR 81+900 RN 6003
- PR 54+000 – PR 64+000 RN 2509

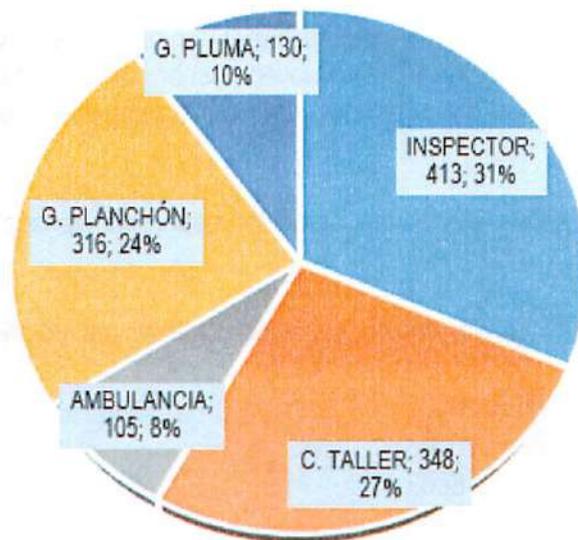
Los anteriores fueron objeto de recibo en dos oportunidades, iniciando la operación del tramo en la Ruta Nacional 6003 el 12 de noviembre de 2014 y desde el 23 de marzo de los corrientes el tramo correspondiente a la Ruta Nacional 2509.

Adicional a lo anterior, en la Base de Operaciones ubicada en el PR 69+742 RN 6003 se adecuó una sala de atención al Usuario, dotada con los elementos suficientes para brindar información oportuna a éstos y a los vecinos del proyecto. Además, se cuenta con dos oficinas móviles de atención al Usuario, las cuales están en diferentes puntos de la vía, cada una con personal capacitado para dar una información clara y precisa.

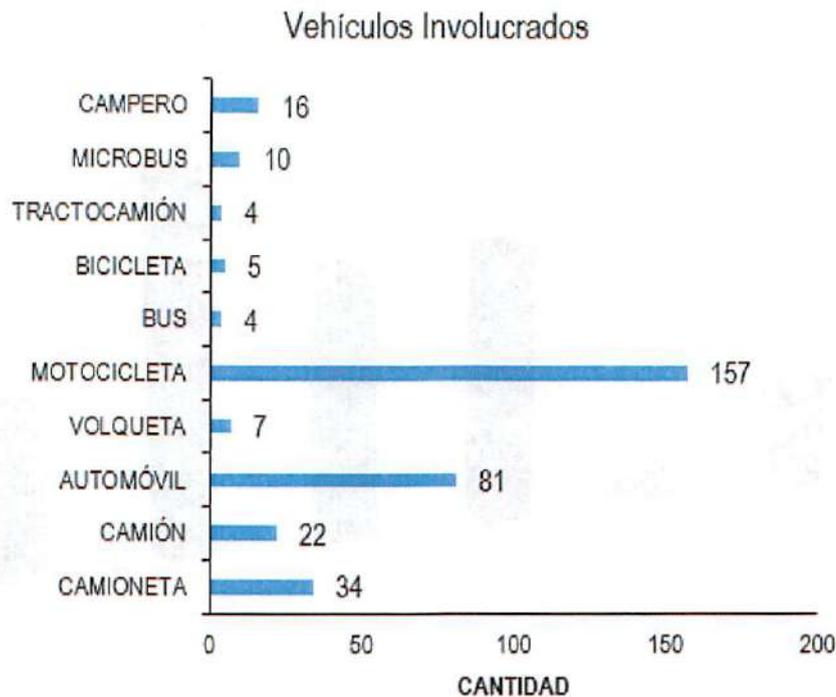
### 3.8.1 Servicios

En el primer semestre del 2017 se prestaron un total de 1312 servicios, incluyen: 237 accidentes de tránsito en el que se vieron involucrados 182 heridos y 1 víctima fatal. Estos servicios están distribuidos como lo muestran las siguientes gráficas:

Servicios 1er Semestre 2017



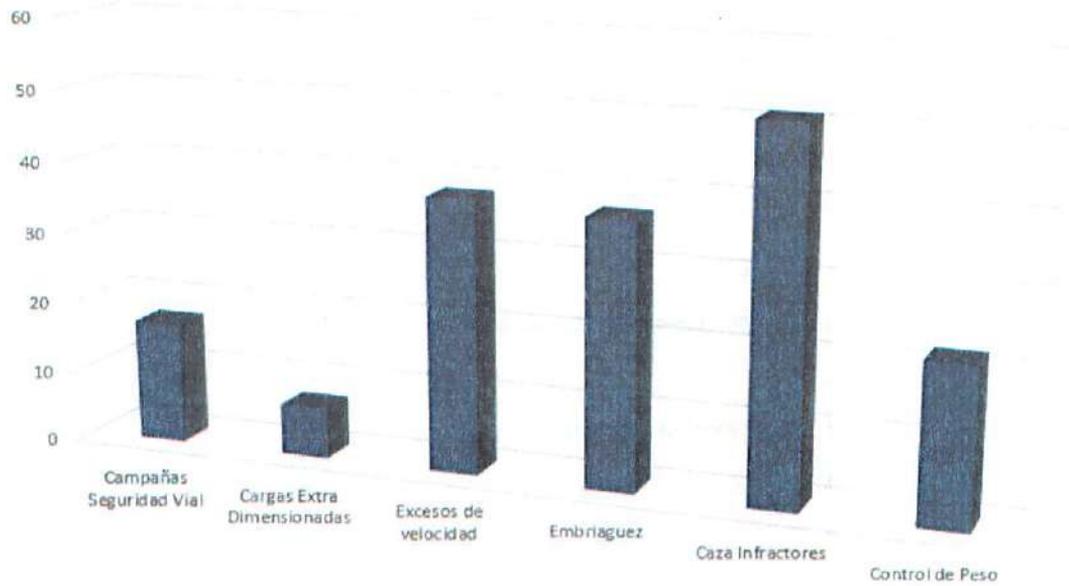
En el primer semestre del 2017 la tipología de vehículo que más estuvo involucrada en accidentes fueron las motocicletas.



Las causas más frecuentes de accidentalidad de acuerdo con lo determinado por la Policía de Tránsito y Transporte fue *No mantener la distancia de seguridad*.

- Desde abril de 2015 la Concesionaria tiene un convenio de cooperación con la Policía de Tránsito y Transporte que sirve, entre otros, para programar operativos como: Campañas de Seguridad Vial, Control Cargas Extra dimensionadas, Control Excesos de Velocidad, Control Embriaguez, Control Infractores, Control Peso. En el primer semestre de 2017 se realizaron 172 actividades. La siguiente gráfica muestra las campañas y operativos de manera discriminada:

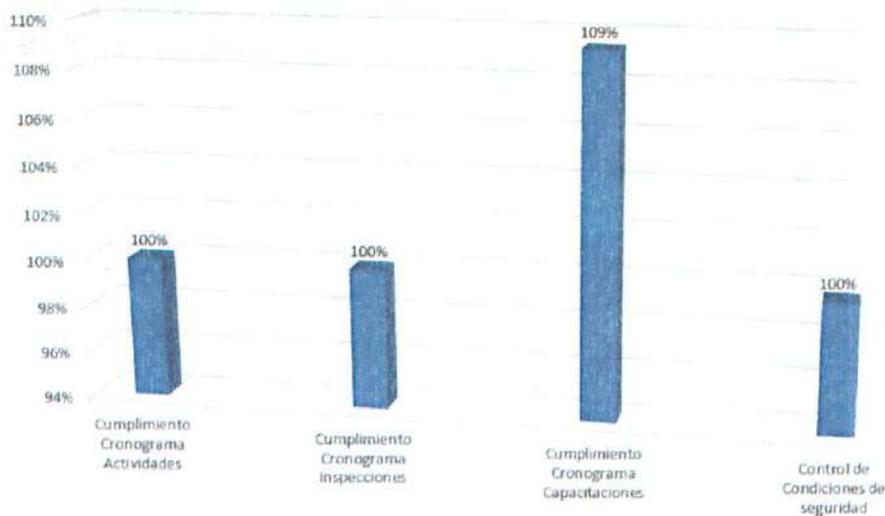
Controles DITRA



### 3.8.2 Salud y seguridad en el trabajo

En relación con las capacitaciones en las que se ha establecido una meta de cumplimiento del 90%, durante el semestre se superó la meta de cumplimiento como lo muestra la siguiente gráfica.

Cumplimiento de Actividades SST



### 3.8.3 Acompañamiento a Mantenimiento Vial

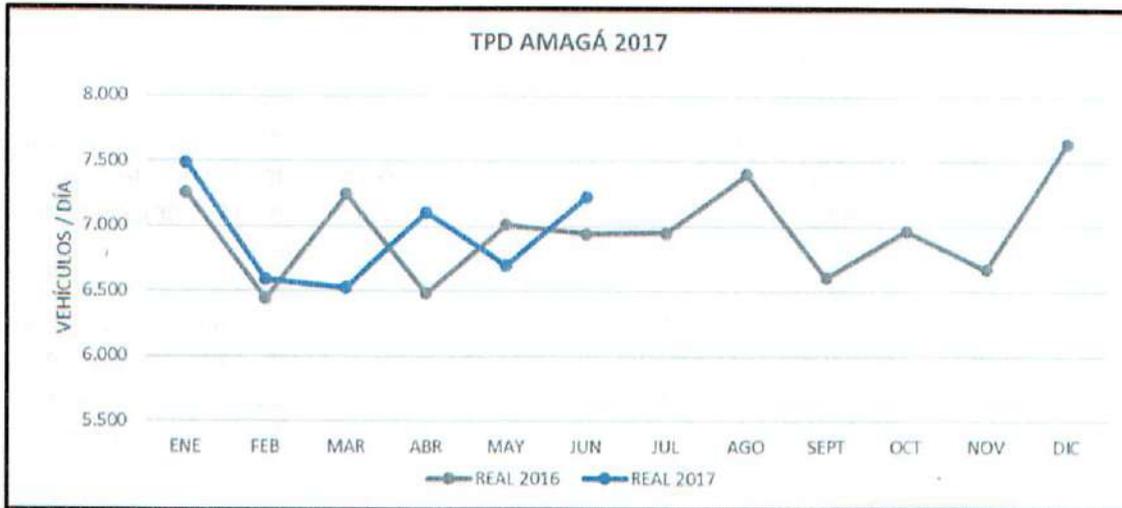
Desde el inicio de operación y mantenimiento, 12 de noviembre del 2014, la concesionaria por medio de reportes al EPC informa las novedades de mantenimiento encontradas en los recorridos constantes que realizan los inspectores viales. Se envía por correo electrónico un link emitido por el SICCC que permite evidenciar por registro fotográfico la magnitud de la novedad.

En el primer semestre de 2017 se reportaron 241 novedades. Estos reportes incluyen daños en la señalización vertical, deslizamiento de material en carril, bermas y cunetas, existencia baches, ondulación del pavimento, rocería alta, obstrucción de líneas de borde por vegetación producto de actividades de mantenimiento, vegetación peligrosa o inclinada hacia la vía y limpieza de separador.

### 3.8.4 Estación de Recaudo Amagá

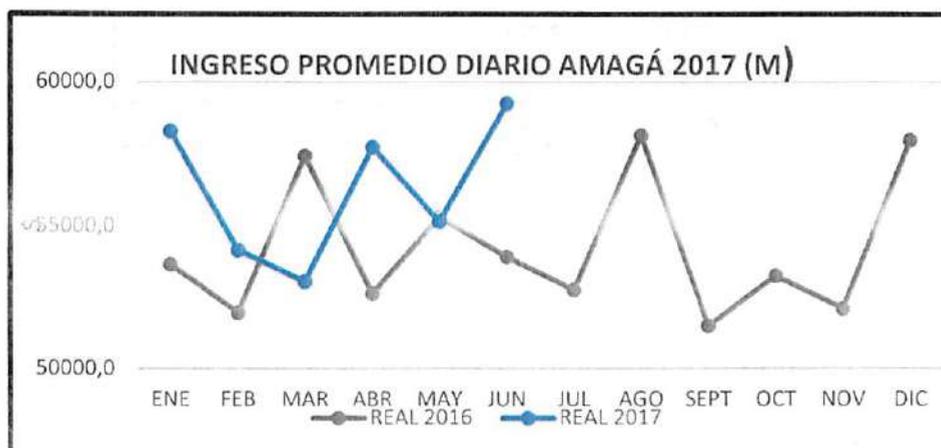
La estación de Peaje Amagá, ubicado en el PR 89+396 de la Ruta Nacional 6003, fue entregada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI -, para operación de la Concesionaria Vial del Pacífico el lunes 18 de abril de 2016. El tráfico, en el primer semestre del año, que pasó en la estación de recaudo Amagá fue de 1'265.344 vehículos. A continuación, el Trafico Promedio Diario:

TPD AMAGÁ			
MESES	REAL 2016	REAL 2017	REAL 2017 vs REAL 2016 VARIACIÓN%
ENE	7.261	7.486	3%
FEB	6.441	6.589	2%
MAR	7.249	6.525	-10%
ABR	6.484	7.107	10%
MAY	7.010	6.695	-4%
JUN	6.943	7.228	4%
<b>PROM</b>	<b>6.968</b>	<b>6.938</b>	



El ingreso promedio diario de la estación de recaudo Amagá se detalla a continuación:

INGRESO PROMEDIO DIARIO AMAGÁ (M)			
MESES	REAL 2016	REAL 2017	REAL 2017 vs REAL 2016 VARIACIÓN%
ENE	53.652	58.302	9%
FEB	51.982	54.156	4%
MAR	57.430	53.064	-8%
ABR	52.642	57.747	10%
MAY	55.301	55.149	0%
JUN	53.912	59.262	10%
<b>PROM</b>	<b>54.226</b>	<b>56.280</b>	



### 3.9 Cambio Tributario

Esta establecido que si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, originada por cualquier Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de dichos ingresos brutos del correspondiente año calendario, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje.

En línea con lo anterior, los efectos adversos que tuvo la Ley 1739 de 2014 respecto del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 007 de 2014 para el año 2015, incluyendo los efectos sobre el Consorcio, generan una reclamación por \$119.065.436, la cual fue presentada el 11 de abril de 2016. Sin embargo, a la fecha no se tiene respuesta de esta reclamación.

La Concesionaria envió comunicación el 23 de noviembre de 2016 y el 18 de enero de 2017 reiterando el tema. Para el 2016, con base en la Ley 1739 de 2014 se presentará dentro de los 100 primeros días del año la reclamación correspondiente.

La Concesionaria ha enviado comunicaciones a la ANI para insistir en la respuesta. Para este año la reclamación de la Concesionaria es la siguiente.

El día 7 abril la Concesionaria radicó ante la ANI la solicitud de reclamación correspondiente a la vigencia fiscal 2017 que incluye: i) 242 millones de la Concesionaria y ii) 82 millones del contratista EPC.

### **3.10 Proyecto SAP**

SAP: (Sistemas, Aplicaciones y Productos) es el primer proveedor de aplicaciones de software empresarial en el mundo. Es un sistema integrado que comprende diferentes módulos (finanzas, costos, presupuesto, compras, nomina, proyectos, consolidación, mantenimiento etc.)

Es importante porque se puede obtener información en línea, por su integridad la información puede generarse de múltiples formas, se evita duplicar procesos, optimizar recursos, facilita la operación, permite la segregación de funciones, mayor tiempo para realizar análisis de la información.

En agosto del 2016, se dio inicio al proyecto SISECC para la implementación del sistema SAP. El proceso de implementación se inició con presentaciones de cada uno de los módulos que componen el sistema, se realizaron capacitaciones de conocimiento del sistema donde se explicó la funcionalidad y beneficios de manejar el programa, y se dictó un curso de formación personal, (formación de formadores)

Covipacifico importo saldos iniciales el 1 de enero de 2017, y salió en vivo el 23 de enero de 2017 y ha sorteado diferentes inconvenientes propios de la implementación de un sistema integrado, los cuales han sido superados con éxito.

Actualmente Covipacifico esta transaccionando el mes de julio de 2017 y en mapeo el mes del mes de agosto.

Covipacifico se encuentra en proceso de estabilización del sistema, y a medida que se encuentran incidentes estos se van reportando al proyecto Sisecc y son resueltos.

Con respecto a los informes, Covipacifico actualmente está en conversaciones para la parametrización de estos.

### **3.11 Peaje sombra- Ancón Sur.**

En relación con la estación de peaje en sombra de Ancón Sur, que se habían recibido una serie de propuestas, por parte de ZERONINE, Flytech, Global Industrial y AREC, en donde la más económica era la de AREC y ofrecía los equipos acordados con la Interventoría al momento de la negociación del proyecto de otrosí.

Al ser AREC la propuesta más económica, los miembros de Junta Directiva, instruyeron al Gerente contratar con esta empresa con el fin de asegurar que la solución implementada cuente con los requisitos técnicos adecuados a las necesidades establecidas para el correcto funcionamiento de la estación de peaje en sombra de todos sus sistemas.

La negociación con AREC después de modificar la oferta inicial, consistió en un radar y un CCTV en Amagá para que sea una solución espejo en ambas localizaciones. Se solicitó que los CCTV no grabaran video las 24 horas continuas, sino por frames cuando el sistema detecte movimientos en pista. A partir de lo anterior, se sometió nuevamente a aprobación de los miembros de Junta Directiva la contratación de AREC, lo cual fue aprobada por unanimidad.

El Contrato inicio su ejecución el 7 de abril, y las obras civiles concluyeron el 29 de junio.

## **4 SITUACIÓN JURÍDICA**

### **4.8 Procesos Judiciales**

Durante el primer semestre de 2017, solo se tiene un proceso judicial que es el Tribunal de Arbitramento relacionado con interpretación plazo estimado.

#### **4.8.1 Tribunal de Arbitramento - Convocante: Concesionaria Vial del Pacífico / Convocada: Agencia Nacional de Infraestructura,**

Desde noviembre de 2015, y una vez iniciado por la ANI los procesos de multa relacionados con el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción, bajo la interpretación de la ANI de entender que el plazo previsto para el Fase de Preconstrucción no estimado sino fijo, la Concesionaria decidió convocar un Tribunal de Arbitramento con el fin de aclarar la interpretación sobre la duración del mencionado plazo.

De acuerdo con lo anterior, la firma de Abogados Arrieta, Mantilla y Asociados, en representación de la Concesionaria, presentó el día lunes 19 de enero de 2016, una demanda contra la Agencia

Nacional de Infraestructura – ANI-, teniendo como base los siguientes temas: (i) Término de la Fase de Preconstrucción; (ii) Principio de Seguridad Vial; (iii) Obligaciones del Apéndice Técnico 2 respecto a Vías Entregadas por la ANI al Concesionario; (iv) Obligaciones de Operación y Mantenimiento exigibles en la Etapa Preoperativa.

El día 8 de febrero de 2016, se llevó a cabo la reunión de Designación de Árbitros. Durante la misma, los apoderados, tanto de la Concesionaria como de la ANI, de común acuerdo designaron como árbitros del Tribunal a los siguientes doctores:

ARBITROS PRINCIPALES	ARBITROS SUPLENTES NUMÉRICOS
MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA	MARÍA TERESA PALACIO JARAMILLO
JUAN PABLO CÁRDENAS MEJÍA	LUIS DE BRIGARD CARO
DANIEL MANRIQUE GUZMÁN	WILSON RUIZ OREJUELA

Sin

perjuicio de lo anterior y dados los temas señalados por la ANI en contra de varios árbitros, los árbitros que finalmente quedaron fueron los siguientes:

- Manuel José Cepeda
- Luis de Brigard
- Wilson Ruiz

El 18 de mayo la Cámara de Comercio de Bogotá, citó a las partes a la Audiencia de Instalación de Arbitramento para el día 02 de junio de 2016, en las instalaciones de la Cámara. A partir de una solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte del apoderado de la ANI, el día 15 de junio se instaló el tribunal, previó a lo cual se presentó la solicitud de medidas cautelares.

Durante el último trimestre del 2016 se intentó concertar con la ANI una reunión para revisar las alternativas de conciliación en lo que respecta al plazo estimado de acuerdo con la mencionada acta de entendimiento suscrita el 3 de octubre de 2016. Dicha audiencia, fue sometida a una serie de aplazamientos, en tanto se estaba analizando cómo podría plantearse una posible conciliación.

La nueva fecha para audiencia de Conciliación fue programada para el 30 de mayo de 2017, por lo cual se procedió a radicar la reforma de la demanda el día 26 de mayo de 2017. El día 30 de mayo de 2017, el Tribunal de Arbitramento admitió la reforma a la demanda. La ANI interpuso recursos de reposición ante la admisión y el mismo fue negado. La ANI, procedió a contestar la reforma de la demanda, el día 14 de junio, sin presentar reconvencción.

La Concesionaria acordó con la ANI el aplazamiento de la audiencia de conciliación para el 26 de julio.

#### **4.8.2 Plazo de Cura y Audiencia de Multa – Cumplimiento de las Obligaciones Relativas a la Disponibilidad de Predios.**



El día 30 de diciembre de 2015 mediante comunicación con radicado No. 04-01-20151230001591, la Concesionaria, en trabajo conjunto con el EPC, procedió a dar respuesta al plazo de cura relacionado con el supuesto incumplimiento de las obligaciones relativas a la disponibilidad de Predios.

La respuesta versaba sobre los siguientes puntos:

- (a) Plan de adquisición de predios. La Concesionaria indicó que el Plan de Obras fue presentado dentro del plazo establecido (9 de julio de 2015), el cual era de 210 días después del acta de inicio. El día 2 de septiembre de 2015, se dio la No Objeción por parte de la Interventoría, en lo atinente al plan de adquisición de predios; lo cual dio lugar a que ésta Concesionaria pudiese comenzar a elaborar la documentación de la Gestión Predial.
- (b) Nuevos tiempos y trámites en la gestión predial (eventos externos). Se mencionó la expedición de nuevas normas que regulan los procedimientos para la elaboración de avalúos de los predios requeridos para el Proyecto, y que implicó una carga adicional en las labores que debía realizar la Concesionaria (A. Resolución 1044 de 2014 – IGAC-. B. Resolución 316 de 2015 – IGAC-. C. Resolución 2684 de 2015 – Ministerio de Transporte).
- (c) Requerimiento de la Interventoría: Se reiteró, tal y como se hizo en otras respuestas a plazos de cura, que las obligaciones citadas en el numeral 4.4 del Contrato de Concesión, no tiene un plazo fijo, sino que deben entenderse como condiciones precedentes para dar inicio a la fase de construcción, y por ende tienen un plazo estimado.

Los argumentos principales presentados por la ANI, para señalar que había un incumplimiento, era que a los 360 días de suscrita el acta de inicio no se contaba con la disponibilidad del 40% de los predios, y que por lo tanto había un incumplimiento en el cronograma de adquisición de predios. Sin embargo, eso no quedaba tan claro en el escrito enviado por la ANI.

El día 26 de enero de 2016 la ANI celebró la audiencia, y dio la oportunidad para que tanto la Interventoría como la Concesionaria pudieran intervenir.

La Agencia dio la oportunidad a la Concesionaria, de ejercer el derecho de contradicción y defensa, dentro de los días siguientes a la notificación del certificado de disponibilidad (jueves 16 de junio de 2016). A partir de lo anterior, la Concesionaria, en trabajo conjunto con el apoderado del Contratista EPC, se pronunció ante la ANI y la Interventoría señalando que no estaba de acuerdo con el análisis efectuado por la Interventoría y además aportó nuevos permisos, con lo cual manifestó contar con una longitud efectiva de 45, 6% de la Unidad Funcional 4, y el 69% de la totalidad del proyecto.

El día viernes 17 de junio de 2016, se reanudó la audiencia, en la cual se le solicitó a la Interventoría la revisión de la comunicación allegada por la Concesionaria, en la cual se incluye el nuevo cálculo de disponibilidad predial en la UF4, el cual era, a esa fecha, de 52,2%.

Finalmente, se dictaron medidas cautelares las cuales quedaron en firme desde el 15 de julio de 2016, suspendiendo el proceso en curso.

#### **4.8.3 Plazo de Cura y Audiencia de Multa – Cumplimiento de las Obligaciones Relativas al Licenciamiento Ambiental.**

El día 26 de noviembre de 2015, la Concesionaria recibió otra comunicación en donde se estipulaba plazo de cura para dar cumplimiento con la totalidad de las obligaciones relativas al licenciamiento ambiental. Dicha comunicación estaba soportada en el cronograma presentado por parte de la Concesionaria, el cual preveía el poder contar con licencia en marzo de 2016 – se trae a colación de nuevo lo relacionado con el Plazo Estimado-.

Este plazo de cura, tenía como fecha límite de respuesta el día 12 de enero del año 2016, y fue por ello que la Concesionaria procedió a responder ese mismo día, dejando claro lo siguiente:

- a) La Concesionaria dejó en evidencia que había cumplido con todas las obligaciones del Apéndice Técnico 6.
- b) Además de lo anterior, la Concesionaria le recordó a la Interventoría los inconvenientes surgidos con el Auto 1581 emitido por la ANLA el día 30 de abril de 2014, y la modificación de los diseños definitivos, debido a la longitud de los túneles que habían incorporado tiempos adicionales a los cronogramas iniciales.
- c) La Concesionaria indicó que el día 21 de diciembre de 2015, el Ministerio emitió la Resolución que otorgaba el Levantamiento de Veda Nacional; y que el día 22 de diciembre de 2015, se radicó por parte de la Concesionaria, la información adicional solicitada por la ANLA mediante audiencia desarrollada el 4 de noviembre de 2015.

El día 11 de febrero de 2016, la Concesionaria fue citada a una Audiencia de Imposición de Multa por parte de la ANI. Dicha citación, estuvo motivada por el presunto incumplimiento de las obligaciones referentes al trámite y obtención de las licencias ambientales; la cual fue programada para el día 18 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m; en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El argumento principal para señalar que había un presunto incumplimiento, es que a los 360 días de suscrita el acta de inicio, no se cuenta con todas las Licencias Ambientales y demás Licencias y Permisos de carácter ambiental requeridos para el desarrollo del Proyecto.

El 01 de junio, la Concesionaria se pronunció frente al auto con el cual la ANI dio traslado a las pruebas documentales aportadas por la Concesionaria, con el fin de dejar claridad en cuanto a que, a esa fecha, no se encontraba pendiente gestión alguna a cargo de la Concesionaria en materia de licenciamiento ambiental, basándose en los siguientes argumentos:

- a) CORANTIOQUIA acordó sustraer de manera permanente el área de reserva de recursos naturales de la zona Ribereña del Río Cauca.
- b) CORANTIOQUIA resolvió autorizar al Concesionario, la tala de 15 arbóreos que se encuentran dentro del área que corresponde al proyecto.
- c) Se obtuvo por parte de la Concesionaria, el Levantamiento de Veda Regional (de parte de CORANTIOQUIA).
- d) Ya existía Licencia Ambiental proferida por la ANLA.
- e) No estaba de acuerdo la Concesionaria con desestimar lo manifestado por el perito, ya que este, con gran tino, indicó que el Concesionario adelantó con diligencia todas las actividades y obligaciones tendientes a obtener los permisos ambientales.

Por lo anterior, la Concesionaria solicitó que se terminara el procedimiento, pues no había ninguna obligación pendiente en materia ambiental, ya que la Concesionaria contaba con todos los actos administrativos expedidos por la Autoridad competente.

El 3 de junio de 2016, la Concesionaria conoció la Resolución que la ANI proferiría para declarar el incumplimiento de las obligaciones ambientales, mediante la cual negaría la solicitud de nulidad procesal, presentada por las aseguradoras. Además, declararían el incumplimiento de las obligaciones contractuales en materia ambiental, y por lo tanto impondría una multa de \$1.940.590.050.

Se reanudó la Audiencia el día martes 14 de junio de 2016, en dicha audiencia la ANI notificó la Resolución, y en la misma Audiencia la Concesionaria presentó recurso de reposición contra la Resolución, lo cual se extendió por varias audiencias.

Finalmente, se dictaron medidas cautelares las cuales quedaron en firme desde el 15 de julio de 2016,, suspendiendo el proceso en curso.

## 5 Cambios normativos relevantes

- a. Decreto 870 del 25 de mayo de 2017: Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.
- b. **Decreto 926 del 1 de junio de 2017:** Por el cual se modifica el epígrafe de la Parte 5 y se adiciona el Título 5 a la Parte 5 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y el Título 11 de la Parte 2 de Libro 2 al Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, para reglamentar el parágrafo 3 del artículo 221 y el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016. (impuesto a las emisiones de carbono)
- c. **Resolución 1051 del 5 de junio de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Reglamentan los bancos de hábitat consagrados en el Título 9, Parte 2, Capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015, como un mecanismo de implementación de las obligaciones derivadas de compensaciones ambiental y de la inversión forzosa del 1%; así

como otras iniciativas de conservación a través de acciones de preservación, restauración, uso sostenible de los ecosistemas y su biodiversidad, bajo el esquema de pago por desempeño.

## 6 SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

### 6.8 Estado Consolidado de Situación Financiera

CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S. COMIPACIFICO S.A.S.

Estado de Situación Financiera

(Expresado en miles de pesos Colombianos)

	Nota	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
<b>Activos</b>			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 29.363.294	22.186.569
Instrumentos financieros medidos al valor razonable	7	22.539.538	27.637.875
Cuentas por cobrar	9	425.598	15.818
Activos por impuestos corrientes	16	171.102	-
Otros activos no financieros	10	42.638.381	35.739.020
Total activos corrientes		<u>95.137.913</u>	<u>85.579.282</u>
Activos no corrientes:			
Instrumentos financieros medidos al valor razonable restringidos	8	47.765.181	36.082.288
Activos financieros concesionados	11	149.430.911	121.926.432
Planta y equipo	12	2.014.123	2.249.700
Activos por impuestos diferidos	16	1.330.215	127.728
Intangibles	13	217.465	218.474
Total activos no corrientes		<u>200.757.895</u>	<u>160.604.622</u>
Total activos		<u>\$ 295.895.808</u>	<u>246.183.904</u>
<b>Pasivos</b>			
Pasivos corrientes:			
Préstamos y obligaciones	14	74.534.780	51.491.800
Acreedores y otras cuentas por pagar	15	16.786.716	8.839.945
Pasivos por impuestos corrientes	16	277.055	553.902
Beneficios a empleados	17	125.581	142.577
Total pasivos corrientes		<u>91.724.132</u>	<u>61.028.224</u>
Pasivos no corrientes:			
Acreedores y otras cuentas por pagar	15	155.395.274	146.110.226
Pasivos diferidos	19	47.765.181	36.082.288
Total pasivos no corrientes		<u>203.160.455</u>	<u>182.192.514</u>
Total pasivos		<u>294.884.587</u>	<u>243.220.738</u>
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito y pagado	20	2.000.000	2.000.000
Resultados acumulados		963.166	2.004.921
Resultados del periodo		(1.951.945)	(1.041.755)
Total patrimonio		<u>1.011.221</u>	<u>2.963.166</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>\$ 295.895.808</u>	<u>246.183.904</u>

## 6.9 Estado Consolidado de Resultados

CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S. COVIPACIFICO S.A.S.  
Estado de Resultados  
(Expresado en miles de pesos Colombianos)

	Nota	30 de junio de 2017	31 de diciembre de 2016
Ingresos de actividades ordinarias	21	\$ 27.504.480	28.717.778
Costo de operación	22	<u>(18.826.992)</u>	<u>(21.721.372)</u>
Utilidad bruta		8.677.488	6.996.406
Otros ingresos		74.261	2.765
Otros gastos	23	<u>(24.980)</u>	<u>(54.684)</u>
Utilidad operacional		<u>8.726.769</u>	<u>6.944.487</u>
Ingresos financieros	24	807.403	1.242.418
Gastos financieros	25	<u>(12.411.555)</u>	<u>(9.596.475)</u>
Gasto financiero, neto		<u>(11.604.152)</u>	<u>(8.354.057)</u>
Resultado antes de impuestos		(2.877.383)	(1.409.570)
Impuestos sobre la renta	16	<u>925.438</u>	<u>367.815</u>
Resultado neto del ejercicio		\$ <u>(1.951.945)</u>	<u>(1.041.755)</u>

Para el periodo 2017-1, la sociedad obtuvo perdidas por la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (1.951.945.000) y para el periodo 2016-2, la sociedad obtuvo perdidas por la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (1.041.755.000)

No obstante, es menester aclarar, que dichas utilidades se originan en los rendimientos del Activo Financiero, por lo que no son utilidades liquidas.

Así mismo, se resalta que durante el segundo semestre de 2016, se generó para la sociedad impuestos a cargo así:

	<u>30 de junio de</u> <u>2017</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2016</u>
<b>Activos por impuestos corrientes</b>		
Anticipo renta 2017	\$ 63.219	-
Anticipo sobretasa renta 2017	100.830	-
Autorretencion renta	7.053	-
<b>Total activos por impuestos corrientes</b>	<u>171.102</u>	<u>-</u>
<b>Activos por impuestos no corrientes</b>		
Impuesto de renta diferido debito	\$ 1.330.215	127.728
<b>Total activos por impuestos no corrientes</b>	<u>1.330.215</u>	<u>127.728</u>
<b>Pasivos por impuestos corrientes</b>		
Impuesto de renta del período corriente	\$ 276.293	340.660
Sobretasa impuesto de Renta	757	-
Impuesto de renta CREE	-	150.023
Sobretasa impuesto de renta CREE	-	63.219
Impuesto a la riqueza	4	-
<b>Total pasivos por impuestos corrientes</b>	<u>\$ 277.054</u>	<u>553.902</u>

## 7 OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES

En el periodo objeto de informe, la sociedad COVIPACIFICO S.A.S. efectuó operaciones con los accionistas, que generaron entre otros, intereses y cuentas por pagar; siendo el negocio jurídico más relevante nuevamente tal y como se indicó en el periodo anterior, el contrato de deuda subordinada por parte de la sociedad, con cada uno de los accionistas.

A continuación, se relacionan los principales rubros que describen las operaciones con los accionistas:

	<u>30 de junio de 2017</u>	<u>31 de diciembre de 2016</u>
<b>Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. - EPISOL</b>		
Deuda subordinada	\$ 72.905.988	65.174.963
Intereses deuda subordinada (*)	4.634.821	7.731.026
<b>Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.</b>		
Deuda subordinada	58.429.564	52.244.459
Intereses deuda subordinada (*)	3.714.517	6.185.105
Otras cuentas por pagar	0	3.341
<b>CFC-SK Covipacifi Colombia S.A.S</b>		
Deuda subordinada	14.771.333	13.191.726
Intereses deuda subordinada (*)	939.052	1.579.607
<b>Total cuentas por pagar a partes relacionadas</b>	<b>\$ <u>155.395.275</u></b>	<b><u>146.110.227</u></b>

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Respecto a la existencia o no de operaciones con los Administradores, es dable señalar, que la sociedad, efectuó pagos a los miembros de Junta Directiva, en razón a las funciones que desarrollaron dentro de dicho órgano, principalmente en virtud del Contrato de Know How, así:

	<u>30 de junio de 2017</u>	<u>31 de diciembre de 2016</u>
Honorarios junta directiva y participacion de junta ordinaria de directivos	\$ 59.017	59.293
<b>Total</b>	<b><u>59.017</u></b>	<b><u>59.293</u></b>

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

## **8 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.**

COVIPACIFICO S.A.S. durante el primer semestre de 2017, cumplió a cabalidad con las normas legales vigentes sobre Propiedad intelectual e Industrial, realizando las transacciones comerciales relacionadas, con sujeción a las mismas y garantizando que todos los softwares de los equipos utilizados y adquiridos por la compañía, se encuentren debidamente licenciados.

Así mismo, durante el periodo en mención, la sociedad dio observancia a la normatividad en materia de seguridad social en salud, encontrándose a paz y salvo por dichos conceptos.

## **9 GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL LAVADO DE ACTIVOS Y/O LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y/O ACTOS DE CORRUPCIÓN**

En relación con el riesgo del lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, COVIPACIFICO comprometido con su Política de Antifraudes y Anticorrupción enfocado en prevenir, detectar y monitorear los riesgos asociados al LA/FT/AC en todas las actividades desarrolladas por COVIPACIFICO, durante el primer semestre de 2017, ha incorporado las siguientes adecuaciones:

1. Creación del perfil Coordinador de Control Interno
2. Ajustes a la política de antifraude y anticorrupción de acuerdo con informe de Contraloría, la cual se encuentra pendiente de aprobación de junta

## **10 DECLARACION DE LEY 1676 DE 2013.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1676 del mes de agosto de 2013, mediante la cual se regularon las Garantías Mobiliarias, se deja constancia de que no se entorpeció la libre circulación de las facturas proveedores durante lo que va corrido del año 2017.

## **11 HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUES DE FINALIZADO EL EJERCICIO.**

### **11.1. Tribunal de Arbitramento**

El día 26 de julio, en Audiencia se declaró fallida la Conciliación. El monto total de honorarios correspondió a la suma de \$ 1,485 millones de pesos. El término de 10 días para el pago quedó suspendido por un término de 15 días solicitado por la ANI. La fecha límite de pago es el 1 de septiembre, fecha en la cual la ANI no efectuó el pago de la suma que le correspondía, por lo cual la Concesionaria el día 5 de septiembre efectuó el pago de la parte que le correspondía a la ANI, para proceder a su cobro posteriormente

### **11.2. Conciliación Extrajudicial**

El día 23 de junio del año 2015 el señor JORGE DE JESUS ORTIZ CORREA quien se movilizaba en una motocicleta por el corregimiento de Bolombolo PR 75+300 de la ruta 6003, vía la Mansa-

Primavera, perdió el control de la motocicleta, tomando una trayectoria de invasión de carril contrario donde colisionó una volqueta.

El hecho fue reportado en su momento por el Concesionaria y el Contratista EPc, a las aseguradoras como una posible contingencia.

La apoderada de la familia en la convocatoria de la Conciliación presentada el 18 de abril, señalaba que la causa del accidente y la razón por la que se presentó la invasión del carril, era debido a un bache en la vía.

El valor pretendido por los convocantes ascendía a la suma de \$634 millones de pesos aproximadamente.

El día 10 de junio con la participación de las aseguradoras, y estando la directora jurídica del Contratista como apoderada, llegaron a un acuerdo de conciliación por la suma de \$300 millones de pesos, en donde las aseguradoras, pagarán la suma de \$ 270 millones y el Consorcio \$30 millones de pesos correspondiente al deducible.

## **12 PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD**

A partir de las directrices de sus Accionistas y la Junta Directiva, la sociedad continuará con la consolidación y ejecución de su operación, orientando y concentrando sus actividades y esfuerzos, al cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Concesión APP N°007 de 2014.

Agradecemos en forma expresa a todo el personal vinculado a la compañía por su dedicación, esfuerzo y compromiso en el cumplimiento de sus labores; así mismo a los señores Accionistas por la confianza depositada en nosotros para la orientación de los negocios.



**Mauricio Millan Drews**  
C.C. 10.024.439  
Representante Legal  
**Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S**

Autorización.  Fernando J. Alonso Pérez  
Director Financiero